

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 10.976

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 17/3/15

Plan de implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). [Com. B.C.R.A. “A” 5.635](#). Instrucciones.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las instrucciones operativas para el envío de la información relacionada con el requerimiento de referencia, en función de las disposiciones difundidas mediante Com. B.C.R.A. “A” 5.635.

Al respecto, se recuerda que el vencimiento para la primera presentación operará el 31 de marzo próximo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez,
subgerente de Regímenes
Informativos y Normas de
Auditoría

Rodrigo J. Danessa,
gerente de
Régimen Informativo

ANEXO

B.C.R.A.	Plan de implementación para la convergencia hasta las Normas Internacionales de Información Financiera	Anexo a la Com. B.C.R.A. “B” 10.976
----------	--	-------------------------------------

Instrucciones para el envío dispuesto por la Com. B.C.R.A. “A” 5.635

1. La información incluida en este anexo es de frecuencia semestral y se grabará en un archivo comprimido denominado “convergniif.zip”, que contendrá los archivos “planimplem.pdf” y “infaudit.pdf” conforme con lo detallado en las presentes instrucciones. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 de “Presentación de informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 00077 para código de régimen y 00001 para código de requerimiento.

2. Para la primera presentación correspondiente al 31/3/15 se enviará el archivo “convergniif.zip” que contendrá sólo el archivo “planimplem.pdf”.

A partir de las informaciones con vencimiento 30/9/15 deberá incorporarse en el archivo comprimido a remitir el archivo “infaudit.pdf”.

3. El período de información a ingresar en el momento del envío del archivo respetará el formato “AAAA0331” o “AAAA0930”, según corresponda, donde “AAAA” corresponderá al año a informar.

4. Los archivos “planimplem.pdf” y “infaudit.pdf” deberán grabarse en documentos de formato portable (Portable Document Format - PDF).

Los archivos pueden incluir textos, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño 12). También debe permitir su impresión, copia o extracción.

Todas las características de los archivos tipo PDF que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo: incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento con clave, firma electrónica o firma digital.

El tamaño máximo de la totalidad de los archivos permitido por presentación es de 8 mb.

5. En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, las entidades podrán realizar sucesivos envíos a fin de subsanarlos, considerándose vigente para cada período, la última información presentada.